



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

FISCALIA DE ESTADO

"1904 - 2004
Centenario de la Presencia Argentina
Ininterrumpida en el Sector Antártico"

Tramita por ante esta Fiscalía de Estado de la Provincia el expediente de nuestro registro N° 039/03, caratulado: "s/SOLICITA INTERVENCION", el que se iniciara con motivo de una presentación del Sr. José Antonio Antunovic, a través de la cual plantea la existencia de "graves anomalías en lo que respecta a la confección cartográfica de nuestra Provincia".

En tal sentido el denunciante manifiesta que existe folletería, inclusive "auspiciada por entes oficiales Municipalidades y Gobierno" (sic) que referida a la Provincia, omite a la Isla de los Estados y las Malvinas, incumpliendo con lo prescripto sobre la materia por la ley nacional N° 22.963.

Cabe señalar que con la intención de dar sustento a sus afirmaciones, el Sr. Antunovic ha arrimado numerosos folletos, los que obran a fs. 3/24.

Habiendo analizado la documentación adjuntada considero necesario efectuar una distinción respecto a la misma.

En efecto, la folletería de fs. 15/21 y 22/4 ha sido realizada por la Municipalidad de Ushuaia y particulares respectivamente, razón por la cual el análisis de la misma escapa a la competencia que me ha sido atribuida a través de la Constitución Provincial y la ley provincial N° 3.

En cuanto a la restante, esto es la obrante a fs. 3/14, sí corresponde el análisis de la misma y la emisión de opinión sobre el particular, para lo cual corresponde tener presente lo dispuesto en la ley provincial N° 403.

En tal sentido debo decir que no encuentro objeciones que formular con relación al folleto de fs. 3.

En cuanto a los de fs. 4 y 5/14, es mi opinión que los mismos no se ajustan a la normativa vigente sobre la materia, razón por la cual se torna necesario solicitar al Gobierno Provincial que arbitre las medidas conducentes a que la totalidad de la folletería elaborada por organismos provinciales, a la mayor brevedad posible cumpla con las normas legales pertinentes.

A fin de materializar la conclusión a la que he arribado, deberá dictarse el pertinente acto administrativo, el que con copia autenticada del presente, deberá notificarse al Sr. Gobernador y al denunciante.-

DICTAMEN FISCALIA DE ESTADO N° 08 /03.-

Ushuaia, 09 SEP. 2003



VIRGILIO J. MARTINEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur